## ANEXO II. FORMULARIO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación (caso sustancial).

| **CRITERIO 1. Descripción del Programa de Doctorado** |
|---|
| **1.1. DATOS BÁSICOS** |
| **1.1.1Denominación del título** |
| Descripción y justificación de la modificación |
| **LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA** |
| **1.1.2 Códigos ISCED** |
| Descripción y justificación de la modificación |
| |
| **1.1.3. Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas** |
| Descripción y justificación de la modificación |
| |
| **1.2. Contexto** |
| Descripción y justificación de la modificación |
| |
| **1.3 Universidades y Centros en los que se imparte** |
| Se actualiza el enlace con la nueva normativa de permanencia UCM, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. |
| |
| **1.3.1. Idioma o idiomas de impartición** |
| Descripción y justificación de la modificación |
| |
| **1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título** |
| Se reduce el número de plazas ofertadas en el título; 25 plazas en total, de las cuales 15 a tiempo completo y 10 a tiempo parcial. La reducción responde a la intención de mejorar la calidad del programa y del seguimiento de los doctorandos, ya que el profesorado no puede acoger un número tan elevado de doctorandos cada curso, como venía haciendo en los últimos años. La modificación sigue el código de buenas prácticas de la UCM, en el que se recomienda que cada tutor y director no asuma un número elevado de tutelas. Además, dada la especialización requerida por los estudios lingüísticos, la experiencia de estos años de programa ha mostrado que los estudiantes que no poseen una formación previa en estudios lingüísticos tienen dificultades notables para realizar una tesis doctoral en la disciplina, y con frecuencia, abandonan. La reducción, que no es grande, redundará en un mejor seguimiento de los doctorandos y una admisión más ajustada a la realidad. |
| |
| **1.3.3 Normativa de permanencia** |
| Se actualiza con la nueva normativa UCM, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. |
| |
| **1.4 Colaboraciones** |

Descripción y justificación de la modificación

## CRITERIO 2 Competencias

Se actualiza con la adición de una nueva competencia, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

## CRITERIO 3 Requisitos de acceso y criterios de admisión

### 3.1. Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso.

Se actualiza la información previa a la matrícula con los nuevos enlaces; se añade la descripción de la página web, con todas sus pestañas e información; se añaden las actuaciones que se realizan para dar información a los estudiantes, como reuniones y actividades de bienvenida y difusión del programa.
Se mantienen los mismos perfiles de acceso. Se matiza el acceso de estudiantes procedentes de "Informática2 y se aclara: Ingenierías con orientación en tecnologías de la comunicación y la información. Este perfil se encuentra tanto en el perfil recomendado (sería, en este caso, Ingeniería con orientación en tecnologías de la información y la comunicación + Máster en Lingüística y Tecnologías), como en el perfil secundario.

### 3.2. Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes

Se actualiza la información relativa a los requisitos de acceso y criterio de admisión, con la nueva normativa UCM, con los nuevos enlaces y descripción. En relación con el programa, se mantienen los criterios de admisión y baremación de los candidatos y se mantienen los perfiles para la selección de estudiantes, con el pequeño cambio introducido en 3.1. (Ingenierías orientadas a las tecnologías de la comunicación y la información, en lugar de "Informática").

### 3.3. Estudiantes matriculados y su procedencia

Descripción y justificación de la modificación

### 3.4. Complementos formativos

Se añade el Máter en Lingüística y Tecnologías UCM-UPM, que no se había implantado en el momento en el que se Verificó el Doctorado en Lingüística Teórica y Aplicada. Actualmente, es el título más cercano al Doctorado, por lo que resulta idóneo que oferte asignaturas como complementos formativos. Asignaturas obligatorias: Enfoques avanzados en Lingüística; Métodos de investigación en Lingüística; Metodologías de la enseñanza de lenguas extranjeras, y los complementos formativos que ofrece el Máster.

## CRITERIO 4 Actividades formativas

### 4.1. Organización de las actividades formativas

Descripción y justificación de la modificación

### 4.2. Movilidad

Descripción y justificación de la modificación

## CRITERIO 5 Organización del Programa de doctorado

### 5.1. Supervisión de tesis doctorales

Se actualiza la información relativa a la supervisión de tesis doctorales con la nueva normativa UCM, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

### 5.1. Seguimiento de los doctorandos/as

Se actualiza la información relativa al seguimiento de los doctorandos con la nueva normativa UCM, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

### 5.3. Normativa de lectura de tesis

Se actualiza la información relativa a lectura de tesis doctorales con la nueva normativa UCM

## CRITERIO 6. Personal Académico

### 6.1. Líneas y equipos de investigación

Se mantienen las líneas de investigación: 1. Lingüística, cognición y comunicación, y 2. Estudios lingüísticos: enfoques interculturales, comparados y didácticos.
Pero se modifica el nombre de la Línea 1, que ahora pasa a llamarse: Línea 1. Lingüística, cognición y comunicación, y lingüística computacional.
Se actualizan los equipos de investigación las dos líneas de investigación, con el profesorado adscrito a cada una de las líneas, y con el profesorado activo actual.

### 6.2. Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis

Se actualiza la información sobre cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

## CRITERIO 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos/as

Descripción y justificación de la modificación

## CRITERIO 8 Resultados

### 8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos

Descripción y justificación de la modificación

### 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Descripción y justificación de la modificación

### 8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa

Descripción y justificación de la modificación

## CRITERIO 9 Personas asociadas a la solicitud

### 9.1. Responsable del título

Se actualizan los datos con la actual Decana de la Facultad de Filología.

### 9.2. Representante legal

Se actualiza la información sobre el Representante legal

### 9.3. Solicitante

Se actualiza con los datos del Vicerrector actual.